



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00244492- -NEU-LEGAL#MTDS - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° - AGTE. GRACIELA BEATRIZ ALVARADO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-00244492- -NEU-LEGAL#MTDS del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho actuado, la ex-agente ALVARADO Graciela Beatriz, CUIL N° 27-13227979-4, Legajo N° 30017, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante el Dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), se certifica un grado de incapacidad del sesenta y seis con veinticinco por ciento (66,25%);

Que por Resolución N° 575/22 del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se da de baja por renuncia a la agente ALVARADO Graciela Beatriz, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de noviembre de 2022;

Que mediante la Disposición N° 2924/2022 de la Administración General de Prestaciones y Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma provisional, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97 y Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la entonces Dirección de Recursos Humanos del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, según consta en los actuados;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** RECONÓCESE a favor de la ex-agente ALVARADO Graciela Beatriz, CUIL N° 27-13227979-4, Legajo N° 30017, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), cuyo monto asciende a la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y uno con 68/100 (\$ 1.244.161,68), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta fecha del efectivo pago.

**Artículo 2°:** Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno el importe indicado en el Artículo 1° para su liquidación.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**02-G - MINISTERIO DE GOBIERNO**

**U.O: 04 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA**

**ACO 12 - CONDUCCIÓN**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
02	G	04	03	02	00	01	10	08	24	1111	000

**Artículo 4°:** Por medio de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, efectúese la notificación correspondiente.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.